



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 5 de marzo de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas, la de Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y la Comisión Estatal del Agua, gestionen, establezcan, destinen y/o privilegien un mayor porcentaje de los recursos para obras e infraestructura en materia de agua y saneamiento, particularmente para aquellos municipios que son atravesados por ríos o contengan presas, lagos, manantiales o cualquier otro cuerpo hídrico susceptible de ser explotado o contaminado.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
[Signature]





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 5 de marzo de 2019.

**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas, la de Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y la Comisión Estatal del Agua, gestionen, establezcan, destinen y/o privilegien un mayor porcentaje de los recursos para obras e infraestructura en materia de agua y saneamiento, particularmente para aquellos municipios que son atravesados por ríos o contengan presas, lagos, manantiales o cualquier otro cuerpo hídrico susceptible de ser explotado o contaminado. Lo anterior, con base en la siguiente:

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso al agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, es un derecho humano y una obligación del Estado, garantizarlo. Así lo establece el artículo 4o., sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversos tratados internacionales como la Convención Sobre La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en sus numerales 1º., y 14. 2 h); el Pacto Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus diversos 11 y 12; la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 24, numerales 1 y 2, inciso c); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 28, numeral 2, inciso a), y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su diverso 14, numeral 2, inciso h); así como lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General No. 15, de noviembre de 2002 y por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de la Naciones Unidas en la resolución A/HRC/12/L.19, de 25 de septiembre de 2009. En este sentido, el cumplimiento de los fines y objetivos vinculados con el derecho al agua no sólo vincula a los Estados a respetarlo y garantizarlo, sino también a establecer legislativamente marcos estratégicos para cumplir las obligaciones correspondientes en materia de agua, con la participación y colaboración de la sociedad civil y el sector privado, la cual debe darse no sólo en la formulación de planes generales sobre el acceso al agua, sino también en el cumplimiento de los objetivos y finalidades relacionados con el derecho relativo.

Para garantizar este y otros derechos relacionados con el agua, se necesita además, que los Estados inviertan más en agua y saneamiento, para alcanzar los ODS. Los Estados no están invirtiendo lo suficiente en agua y saneamiento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así lo confirma un

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

estudio de la Organización Mundial de la Salud. Según el reporte, 2.000 millones de personas en el mundo beben agua contaminada con heces y corren el riesgo de contraer cólera, disentería, fiebre tifoidea y poliomielitis. Se estima que el agua contaminada causa más de 500.000 muertes por diarrea cada año. El informe, publicado en conjunto con ONU-Agua, indica que los países no cumplirán las aspiraciones mundiales de acceso al agua potable y saneamiento incluidas en la Agenda 2030 a menos que utilicen los recursos financieros de una manera más eficaz. En los últimos tres años los Estados aumentaron su presupuesto para agua, saneamiento e higiene en una tasa promedio anual del 4,9%. Sin embargo, de acuerdo con la OMS, en el 80% de los países este incremento es insuficiente para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En muchas naciones en desarrollo el presupuesto está dirigido totalmente a obtener una infraestructura básica de saneamiento.

En este contexto, puede decirse que el aumento de la inversión en agua y saneamiento produce beneficios sustanciales para la salud humana y el desarrollo y genera empleo. El mencionado estudio recomienda a los Estados que movilicen niveles más altos de financiación a través de impuestos, aranceles y donaciones privadas. El Banco Mundial estima que la inversión en agua y saneamiento debe triplicarse a nivel global y llegar hasta 114.000 millones de dólares anuales si se quieren alcanzar los ODS.

En el caso de nuestro país, particularmente de nuestro Estado, es importante destacar que Oaxaca ocupa el primer lugar por número de municipios que no realizan tratamiento de sus aguas residuales.

De los mil 628 municipios que no tienen servicio de saneamiento en México, el 27.7% se concentra en nuestra Entidad, es decir 451 no sanéan sus aguas.

Datos de la Comisión Nacional de Agua (Conagua) señalan que en México existen 2 mil 29 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

cuales han tratado 42% de los 209.1 metros cúbicos sobre segundo (m³/s) de este tipo de agua recolectada. En el caso de Oaxaca las aguas residuales que se generan en la capital y sus municipios conurbados son desechadas en los ríos, lo que ha provocado gran contaminación en los afluentes; debido a esta situación, estudios elaborados por organizaciones ambientalistas como Greenpeace catalogan a los ríos oaxaqueños como ríos tóxicos.

Señalar que desde finales de los 50s., la economía mundial optó por un desarrollo modernizador basado únicamente en el crecimiento, es decir el aumento de la producción y el consumo con base en la implementación de nuevas tecnologías y en el uso indiscriminado de los recursos naturales; los parámetros que cuentan son los de producción y consumo.

Este modelo se ha promovido de manera generalizada y, a pesar de las cifras espectaculares de riqueza que puede arrojar en ciertas condiciones, pocos son los países que han logrado un nivel de vida satisfactorio para su población general. El costo ambiental que involucra ha superado al beneficio económico al no considerar que los recursos de los que depende se agotan o se deterioran.

El concepto de desarrollo sostenible, desarrollo perdurable, o desarrollo sustentable, se acuñó por primera vez en 1987 y se refiere a un desarrollo socioeconómico que considera el carácter finito de los recursos naturales, su deterioro y considera también la equidad en el reparto del bienestar social.

El desarrollo sustentable considera los factores de economía de recursos, protección ambiental y equidad para concebir e implantar modelos de producción y consumo que no degraden los recursos naturales de los que dependen y satisfagan las necesidades de la población general actual y futura.

Actualmente uno de los mayores retos a los que se enfrenta la humanidad en el presente siglo es contar con suficiente agua limpia. El agua se está convirtiendo en un factor limitante para la salud humana, el desarrollo y aún



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

para el mantenimiento de los ecosistemas naturales y su biodiversidad. Si los actuales esquemas de utilización del agua en el mundo no sufren un cambio sustancial en el corto plazo, la humanidad se enfrentará a la posibilidad de padecer una grave crisis de este importante recurso, caracterizada por su escasez y contaminación en extensas áreas del planeta. La crisis del agua se presenta como un gran obstáculo en el proceso de transición hacia el desarrollo sustentable, solucionarla requiere mucho más que desarrollo tecnológico o la realización de grandes inversiones. Se requiere la implantación de una cultura progresiva de uso sustentable del agua en la población, que cambie las costumbres actuales de desperdicio y no valoración.

Por ello, la sustentabilidad en el manejo del agua, involucra la incorporación de nuevos enfoques y formas de manejo y gestión, para lograrla es necesario retomar visión desde lo local y considerar nuevos conceptos vinculados a los patrones de consumo de las sociedades modernas.

Por todo esto, se hace patente la necesidad de que este Honorable Congreso del Estado, exhorte atentamente al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas, la de Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y la Comisión Estatal del Agua, gestionen, establezcan, destinen y/o privilegien un mayor porcentaje de los recursos para obras en materia de agua y saneamiento, particularmente para aquellos municipios que son atravesados por ríos o contengan presas, lagos, manantiales o cualquier otro cuerpo hídrico susceptible de ser explotado o contaminado.

En este contexto pues y en razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

"EL ANDARIEGO"

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas, la de Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y la Comisión Estatal del Agua, gestionen, establezcan, destinen y/o privilegien un mayor porcentaje de los recursos para obras e infraestructura en materia de agua y saneamiento, particularmente para aquellos municipios que son atravesados por ríos o contengan presas, lagos, manantiales o cualquier otro cuerpo hídrico susceptible de ser explotado o contaminado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Secretaría de Finanzas, la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y la Comisión Estatal del Agua, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
OAXACA BONITA